



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 015-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 26 de febrero del 2018

VISTOS:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la primera Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización de viaje de Consejeros Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...)";

Que, el inciso l) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "l. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta (...)";

Que, mediante memorial de fecha 15 de febrero del 2018, los trabajadores administrativos del sector de salud, solicitan que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, emita un pronunciamiento por la no incorporación en el marco de la ley de nombramiento de servidores asistenciales del Ministerio de Salud, la misma que debe ser presentado a la Comisión de Salud del Congreso de la República, en merito a ello, se solicita el viaje de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a la ciudad de Lima, para cristalizar el pedido solicitado por los trabajadores administrativos del sector de salud de la región de Cusco, los días del 13 al 16 de marzo del 2018;;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, de los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad, Consejeros Regionales: Abel Paucarmayta Tacuri, Lizardo Ángeles Revollar, Liliana Bustamante Callo, Roger A. Capatinta Mamani y Marisol Paz Ccoricasa, a efectos de entrevistarse y presentar el pronunciamiento, para la incorporación en el marco de la ley de nombramiento de servidores asistenciales del Ministerio de Salud, ante la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República del Perú, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo del 2017, con cargo a la Meta: 061 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO: 232122





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (03) días, del 13 al 16 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales del Cusco Abel Paucarmayta Tacuri, Lizardo Ángeles Revollar, Liliana Bustamante Callo, Roger A. Capatinta Mamani y Marisol Paz Ccoricasa, cumplan con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

CUSCO